

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00451-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: HELDER RODRIGUEZ GONZALEZ.

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de resolver solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), veinticinco (25) de junio de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la referencia, se observa que, mediante memorial recibido el 04 de febrero del 2020, en donde la apoderada judicial manifiesta que no ha podido enviar el citatorio de notificación personal de manera electrónica al demandado HELDER RODRIGUEZ GONZALEZ, porque la "CUENTA DE CORREO NO EXISTE"¹. Por tal motivo, solicita el emplazamiento del demandado de acuerdo a los artículos 108 y 293 del C.G. del P.

Por lo que, en virtud de ello, teniendo en cuenta que la empresa de correos DISTRIENVIOS S.A.S, certificó el 20 de noviembre de 2020 que el citatorio no se pudo entregar, y observando el Despacho que, CERTIPOSTAL el 16 de octubre de 2019 certificó que la notificación del citatorio de manera personal no se hizo efectiva, porque el destinatario era desconocido (visible a folio No. 362 del expediente digitalizado).

De lo anterior que, en concordancia con el principio de celeridad, el estado actual del proceso y la solicitud hecha por la parte activa, se procederá a ordenar el emplazamiento de el demandado a efectos de que comparezca al proceso y este siga su trámite correspondiente, situación que dispone el artículo 108 del C.G. de P., por lo cual se emplazará al señor HELDER RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con C.C. No. 1.047.438.509 de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor HELDER RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con C.C. No. 1.047.438.509 conforme al artículo 108 del C.G. del P., para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca al Juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, so pena de notificársele por intermedio de Curador Ad Litem. Se advierte que en el listado que se fije para tal efecto, se incluirá el nombre.

SEGUNDO: Por secretaria, inclúyase y regístrese el emplazamiento en la página web del Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad Litem, para surtir con él la notificación personal del proceso y su representación de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

¹ Visible en Folio No. 379 del Expediente Digitalizado.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00451-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: HELDER RODRIGUEZ GONZALEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 039 Hoy 28-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 907910d596f3ab3ce18a9cc2594a674e7baf5c3af553c9babe78aea28dd032cb
Documento generado en 25/06/2021 08:03:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>